

**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI), REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI, Y DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA (INDUVIT), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. ALDO LIMA CARRILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”; EL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELEAZAR MOLINA PEREZ, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ESTELA ROJAS RODRIGUEZ; EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ MORALES; EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO RIVERA MORA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ARTURO GUEVARA CERVANTES; EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO VILLAREAL CHAIRES, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. LUIS ENRIQUE CASTILLA HERNANDEZ; EL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO DE MATAMOROS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNCIIPAL, PROF. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GONZALO LOPEZ VAZQUEZ; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LOS MUNICIPIOS**”; POR OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DELEGACIÓN TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL ING. JOSE JUAN DÁVILA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN LO SUCESIVO “**LA CANADEVI**”; POR OTRA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL ARQ. SERGIO CRUZ CASTAÑON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO “**LA CMIC**”; POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. GONZALO FLORES MONTIEL, EN LO SUCESIVO “**EL CONSEJO DE NOTARIOS**”; Y POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA,**

**DR. JOSE FERNANDO LEON NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INFONAVIT” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## **ANTECEDENTES**

- I. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda familia para disfrutar de una vivienda digna y decorosa; en este sentido, los tres órdenes de gobierno conscientes de la demanda de mejorar las condiciones de vida, no sólo en el Estado de Tlaxcala, sino para todo el país, han trazado como finalidad seguir una política social que eleve la calidad de vida de los Tlaxcaltecas, a través de la promoción de mejores condiciones de vida para las familias, en especial las que sufren mayores carencias, como lo es la falta de vivienda.**
- II. Que el artículo 123 Apartado A, fracción XII, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: “Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.”**
- III. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021 en el eje de acción “INTEGRACIÓN REGIONAL ORDENADA Y SUSTENTABLE”, contempla el objetivo de impulsar la integración regional y fortalecer el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y las alianzas intermunicipales para mejorar la calidad de vida en el estado y la sustentabilidad.**

Con ese propósito, las estrategias y metas de este eje, entre otras, determina la necesidad de atender las deficiencias normativas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de alianzas intermunicipales a través de la actualización de la Ley de Ordenamiento Territorial y la Ley de la Construcción, además de otras acciones en

materia de planeación territorial y urbana en el estado, así como atender los principales problemas territoriales y de vivienda de Tlaxcala y sus zonas urbanas.

**IV.** Con el interés de aumentar el tren de vivienda en forma ordenada en el estado de Tlaxcala, con fecha 19 de Abril del 2017, se llevó a cabo una reunión del sector productivo de la vivienda, teniendo como actores de la misma a desarrolladores, valuadores, verificadores, promotores, líderes obreros, colegios de arquitectos e ingenieros, notarios, bancos, autoridades federales, estatales y municipales y que derivado de las conclusiones de la misma se ha señalado que para lograr ese cometido, es preciso que el gobiernos federal, estatal y municipal implementen mecanismos de fomento, apoyo y desregulación, que se traduzcan en acciones concretas y reales en respuesta a ese problema, a efecto de impulsar que las familias asentadas en Tlaxcala cuenten con una vivienda, propiciando con ello su seguridad y bienestar, así como un mejor entorno para su progreso.

**V.** Que las acciones que el Gobierno del Estado de Tlaxcala impulsa para promover su **Reforma Urbana**, en congruencia con la aplicada por el Gobierno Federal, dentro del marco de la armonización de la Ley de Ordenamiento Territorial con la nueva legislación federal en la materia, la revisión de la Ley de la Construcción, así como la renovación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, además del impulso a la actualización de los Programas ordenamiento territorial y desarrollo urbano de competencia municipal, en el marco de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, buscarán la mejora de la planeación de los centros de población estratégicos de los municipios de Huamantla, Tlaxcala, Yauhquemehcan, Tzompantepec, Tetla de la Solidaridad e Ixtacuixtla de Mariano de Matamoros, con el apoyo de los índices de prosperidad urbana elaborados por **EL INFONAVIT** y la **ONU**.

**VI.** Que este convenio constituye un instrumento de coordinación y colaboración de los esfuerzos y recursos de los sectores público, social y privado en la implementación de políticas, estrategias y líneas de acción para el fomento, mejoramiento y desregulación de la vivienda en el Estado.

**VII.** Que las metas de colocación de crédito que **“EL INFONAVIT”** prevé para el Estado de Tlaxcala para 2018, sólo serán posibles si se llevan a cabo acciones coordinadas y conjuntas con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, los Ayuntamientos, la Industria

Desarrolladora de Vivienda, los Organismos vinculados a la dotación de infraestructura urbana y los demás prestadores de servicios del Sector Vivienda.

**VIII.** Que en seguimiento de la Reunión Cadena Productiva del Sector Vivienda, celebrada en la Ciudad de Tlaxcala el 19 de abril de 2017, con los principales actores, promotores y desarrolladores del Sector Vivienda, notarios, valuadores, supervisores, constructores, bancos, cámaras empresariales, “CANADEVI” y “CMIC”, organizaciones laborales, colegios de profesionales, así como con las autoridades correspondientes del Gobierno Federal, de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, legisladores federales y locales, y personal directivo de “EL INFONAVIT”, para analizar la situación, problemática y adopción de medidas sobre posibles soluciones para el desarrollo oportuno y suficiente de viviendas en el Estado, que permitan canalizar los créditos para los derechohabientes.

**IX.** Que “LAS PARTES” se reconocen ampliamente su capacidad jurídica para celebrar este Convenio.

Por los antecedentes señalados, es de interés para “EL INFONAVIT” otorgar financiamiento a trabajadores derechohabientes que habitan en el Estado de Tlaxcala y por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA SECODUVI”, el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en lo sucesivo “EL INDUVIT”; así como los Municipios que participan en este convenio, otorgarán facilidades para incentivar la construcción, mejoramiento, ampliación, remodelación y desregulación de la vivienda, vigilando que los fraccionamientos y condominios cumplan cabalmente con la normatividad en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y edificación de vivienda sostenible y así sumar esfuerzos institucionales para atender el problema y la demanda habitacional.

## DECLARACIONES

### I. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA”:

**I.1.** Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 1º de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

**I.2.** Que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, es la encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado. Su titular asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**I.3.** Que el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado es un Organismo Público Descentralizado, creado por el Decreto número diecisiete, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, con el objeto de llevar a cabo la integración, el desarrollo y ejecución de los programas de vivienda para el Estado de Tlaxcala. Su director General asiste a la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1, 3 fracción XI, 11 y 12 del Decreto de Creación de “EI INDUVIT”,

**I.4.** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3 Altos, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

## **II. De “LOS MUNICIPIOS”:**

**II.1.** Que poseen personalidad jurídica propia de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 59, 69 y 72 fracciones VI y VIII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los presidentes municipales, síndicos y secretarios del Ayuntamiento, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de sus asuntos.

## **DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA:**

1. Ser una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con forme lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
2. Que el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, se encuentra representando en este acto por el C.P. Jorge Sánchez Jasso, Presidente Municipal, personalidad que justifica con la constancia de mayoría de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través del consejo Municipal de Huamantla, Tlaxcala, así como tal Acta de Instalación del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, de fecha primero de enero del año dos mil diecisiete.
3. Que el C.P. Jorge Sánchez Jasso, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y que dichas facultades no le han sido revocadas de forma alguna.
4. Que se encuentra escrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MHT850101646 y tiene su domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90420.
5. Que el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, se encuentra representando en este acto por el Profesor Ponciano Rincón Villagómez Secretario del Ayuntamiento I, personalidad que justifica con el nombramiento de fecha 02 de enero del año 2017.

## **DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD:**

1. Que el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con forme lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

2. Que el Ayuntamiento de Tetla de la solidaridad, se encuentra representando en este acto por el C. Eleazar Molina Pérez Presidente Municipal, personalidad que justifica con la publicación del periódico oficial número 4 extraordinario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 5 de agosto del año dos mil dieciséis (pág. 8)
3. Que el C. Eleazar Molina Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y que dichas facultades no le han sido revocadas de forma alguna.
4. Que el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad se encuentra representando en este acto por la Lic. Estela Rojas Rodriguez Secretaria del Ayuntamiento, con Fundamento en el Artículo 41 fracción VII, 71 párrafo primero y 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
5. Que tiene su domicilio en República de Brasil 1-6 , segunda Sección , Teotlalpan, C.P. 90430, Tetla Tlaxcala.

#### **DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA:**

1. Que poseen personalidad jurídica propia de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 89, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 33 fracciones IX y XI, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, y 72 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento se encuentran facultados para suscribir el presente convenio. Con la personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto por la Licenciada Anabell Ávalos Zempoalteca, Presidenta Municipal de Tlaxcala y el Licenciado Víctor Hugo Gutiérrez Morales Secretario del Ayuntamiento; la Presidenta acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente Municipal, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis; la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, que contiene el acuerdo

por el que se realiza la asignación de regidurías a los partidos políticos y coaliciones, el Acta de Instalación, del Ayuntamiento de Tlaxcala, de fecha primero de enero de dos mil diecisiete y el Acta extraordinaria, de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, donde se faculta a la Presidenta Municipal de Tlaxcala para firmar cualquier tipo de convenio y contrato a nombre del Ayuntamiento. Por otra parte, el Secretario del Ayuntamiento acredita su personalidad con el acta de la primera sesión ordinaria de cabildo, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, que contiene la ratificación del nombramiento del secretario del ayuntamiento.

3. Que, para los efectos legales de este Convenio, señalan como su domicilio, el ubicado en Portal Hidalgo número 6 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala; Código Postal 90000.

#### **DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC:**

1. Que el Ayuntamiento de Tzompantepec es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
2. Que el Ayuntamiento de Tzompantepec, se encuentra representando en este acto por el Ing. Arturo Rivera Mora Presidente Municipal, personalidad que justifica con la Constancia de Mayoría de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Electoral de Elecciones, periódico oficial número 4 extraordinario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 5 de agosto del año dos mil dieciséis (pág. 15)
3. Que el Ing. Arturo Rivera Mora, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y que dichas facultades no le han sido revocadas de forma alguna.
4. Que el Ayuntamiento de Tzompantepec se encuentra representando en este acto por C. Arturo Guevara Cervantes Secretario del Ayuntamiento, con Fundamento en el Artículo 41 fracción VII, 71 párrafo primero y 73 de la Ley Municipal del

Estado de Tlaxcala, personalidad que justifica con su nombramiento expedido el día primero de enero de 2017.

5. Que tiene su domicilio en Av. Zaragoza, N°1, Col. Centro San Salvador Tzompantepec. C.P. 90490

#### **DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN:**

1. Que el Ayuntamiento de Yauhquemehcan es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
2. Que el Ayuntamiento de Yauhquemehcan se encuentra representando en este acto por el C. Francisco Villareal Chaires Presidente Municipal, personalidad que justifica con la constancia de mayoría de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través del consejo Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, así como tal Acta de la primera sesión ordinaria de cabildo del día dos de enero de 2017.
3. Que el C. Francisco Villareal Chaires, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y que dichas facultades no le han sido revocadas de forma alguna.
4. Que el Ayuntamiento de Yauhquemehcan se encuentra representando en este acto por C. Luis Enrique Castilla Hernandez Secretario del Ayuntamiento, tomando protesta como secretario del Ayuntamiento dentro de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha dos de enero 2017.con lo que acredita su personalidad.
5. Que tiene su domicilio en calle principal 810, San Dionicio Yauhquemehcan, Guadalupe Calapa, C.P. 90450, Yauhquemehcan, Tlax.

#### **DEL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS:**

1. Que el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros es una entidad pública, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo

establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

2. Que el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, se encuentra representado en este acto por el Prof. Rafael Zambrano Cervantes Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, personalidad que acreditada en términos de la copia simple de la Constancia de Mayoría de fecha 8 de junio de 2016, Expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del consejo Municipal de Ixtacuixtla, así como la Acta de la Sesión Pública Solemne de Instalación de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil diecisiete.
3. Que el Prof. Rafael Zambrano Cervantes, Presidente Municipal cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 41 Fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y que dichas facultades no le han sido revocadas de forma alguna.
4. Que tiene su domicilio legal, el ubicado en AV. Hidalgo No. 1, Colonia Centro, San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala. C.P. 90120.
5. Que el Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, se encuentra representado en este acto por el Lic. Gonzalo López Vázquez Secretario del Ayuntamiento, personalidad que acredita de la copia simple del nombramiento de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete.

### **III. De “LA CANADEVI”:**

**III.1.** Que la “Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda”, es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y su Confederaciones con circunscripción en toda la República Mexicana.

**III.2. “CANADEVI”** es una Institución legalmente constituida y autorizada por la Ley de Cámaras Empresariales y su Confederaciones como titular del Giro Industrial de

Desarrollo y Promoción de Vivienda y su labor central incide en la gestión de Representación para fortalecer las Políticas de Vivienda Nacionales.

**III.3.** Que cuenta con delegaciones estatales en toda la República Mexicana.

**III.4.** Que el Ing. José Juan Dávila Vázquez en su carácter de presidente de la “Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Tlaxcala” está facultado para celebrar el presente instrumento, sin que hasta el momento le hayan sido limitadas o restringidas sus facultades de forma alguna.

**III.5.** Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio en Calle Josefa Ortiz de Domínguez No.1306-2 Col San Martín De Porres Apizaco, Tlaxcala.

#### **IV. DE “LA CMIC DE TLAXCALA”:**

**IV.1.** Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.

**IV.2.** Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria..

**IV.3.** El Arq. Sergio Cruz Castañon, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de presidente del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Tlaxcala, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No.1917, de fecha 27 de enero del 2017, pasado ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría número 135.

**IV.4.** Cuenta con tres instituciones conexas: Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. (“ICIC”), Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (“ITC”) y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (“FIC”)

**IV.5.** Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Km 27 + 700 Autopista San Martín Texmelucan Tlaxcala Colonia el Molinito San Esteban Tizatlán, Tlaxcala CP 90100.

## **V. DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA:**

**V.1.** Es un organismo asesor del Ejecutivo del Estado en la Dirección Técnica del Notariado, creado por la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica propia y al que pertenecen todos los notarios en funciones, con las atribuciones que se derivan de la citada ley y las que se señalen en sus estatutos y reglamentos del propio consejo.

**V.2.** Que dentro de su objeto social entre otros se establece: I.- Vigilar y organizar el ejercicio de la función notarial por sus agremiados, con sujeción a las normas jurídicas y administrativas emitidas por las autoridades competentes y conforme a sus normas internas, con el fin de optimizar la función notarial; y II.- Colaborar con las autoridades y organismos de vivienda de la Federación y del Estado, principalmente en programas de vivienda.

**V.3.** Que su presidente del Consejo de Notarios del Estado de Tlaxcala el Lic. Gonzalo Flores Montiel fue nombrado en reunión de consejo de notarios de fecha dos de febrero del dos mil diecisiete, por un periodo de dos años que finaliza el primero de febrero del dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, 238, 239, 240, 241 y demás relativos de la ley de notariado para el estado de Tlaxcala.

**V.4.** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio en Calle 5 de Febrero No. 601, Altos, Colonia: Zona Centro Ciudad: Apizaco Estado de Tlaxcala, C.P. 90300.

#### **VI. DE “EL INFONAVIT”:**

**VI.1.** Que es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del Apartado “A” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**VI.2.** La comparecencia en este Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional de que los trabajadores obtengan crédito para: a). - La adquisición en propiedad de habitaciones, b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, y conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable para el otorgamiento de créditos.

**VI.3.** Que da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de su ley constitutiva al realizar sus objetivos dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, al coordinarse con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**VI.4.** Que el Dr. José Fernando León nava, en su carácter de Delegado Regional en el Estado de Tlaxcala, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio, según consta en escritura pública número 110,587, del libro 2,690 de fecha 07 de septiembre de 2017, otorgado

ante la fe del licenciado José ángel Fernández Uría, notario público número 217 de la ciudad de México.

**VI.5.** Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente Convenio el ubicado en Boulevard Revolución # 56. Col. Atempan. Tlaxcala, CP 90010

**VI.6.** Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la normatividad que de ella se deriva, comparece a la firma de este Convenio para la ejecución de las actividades que de manera específica se establecen en el mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes convienen en suscribir este Convenio marco, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto de este Convenio Marco es establecer las bases de coordinación y colaboración entre “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, “**LOS MUNICIPIOS**”, “**LA CANADEVI**”, “**LA CMIC**”, “**EL CONSEJO DE NOTARIOS**” Y “**EL INFONAVIT**”, a fin de llevar a cabo el fomento y mejoramiento de la vivienda en el Estado de Tlaxcala, propiciando el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** se comprometen conforme a sus disposiciones legales y ámbito de competencia, a promover y fomentar en los términos de este convenio, las condiciones para que las familias, en especial, las de los sectores sociales más vulnerables, tengan acceso a una vivienda digna, decorosa y sostenible, con servicios adecuados y seguridad jurídica en su tenencia, manteniendo el empleo que genera la actividad habitacional.

**TERCERA. “LAS PARTES”** que suscriben este convenio, se comprometen de conformidad con su ámbito de competencia, a promover políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción a efecto de impulsar el desarrollo de vivienda en el estado de Tlaxcala, mediante la ejecución de este convenio, asumiendo dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los compromisos conjuntos siguientes:

- A) Lograr una mejor coordinación y colaboración de los sectores público, social y privado, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio, con objeto de hacer más eficiente la utilización de recursos para el desarrollo de la vivienda en el estado.
- B) Impulsar una reforma urbana en el estado de Tlaxcala, que incluya la armonización de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala con la nueva legislación federal en la materia, así como la revisión de la Ley de la Construcción, la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de los Planes de Desarrollo de las Zonas Metropolitanas y el impulso para que los municipios en el ámbito de su competencia, renueven la planeación de sus centros de población mayores de cien mil habitantes o de menos por ser estratégicos, en especial de los municipios de Huamantla, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tzompantepec, Yauhquemehcan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, todo ello en cumplimiento de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida en noviembre de 2016 y con el apoyo de los índices de prosperidad urbana elaborados por INFONAVIT y la ONU.
- C) Canalizar en lo posible y en base a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, mayores recursos públicos y privados para el financiamiento de las acciones de vivienda que se implementen en el estado de Tlaxcala.
- D) Propiciar la mejora regulatoria y disminuir requisitos, tiempos de respuesta, costos y diversidad de trámites en materia de vivienda, de conformidad con la legislación federal y local vigente en la entidad, fomentando el establecimiento de ventanillas únicas de trámites de gestiones urbanas y de vivienda.
- E) Promover acciones de coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y “**EL INFONAVIT**”, con la cadena productiva del Sector Vivienda, en especial con los desarrolladores habitacionales, notarios, valuadores inmobiliarios, verificadores de obras y la Banca , el Registro Único de Vivienda, la Comisión Nacional de Vivienda, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Fondo de Habitaciones Populares, el Fondo de la Vivienda del **ISSSTE** y demás

instituciones u organismos auxiliares de crédito para fomentar y mejorar la vivienda en el Estado de Tlaxcala.

- F) Propiciar la oferta de suelo apto y la constitución de reservas territoriales para desarrollos habitacionales, propiciando el diseño y ejecución de proyectos que permitan ofertar viviendas suficientes y adecuadas para los derechohabientes de **“EL INFONAVIT”**, ante todo los que tengan ingresos menores a 5 UMAs.
- G) Aprovechar y comercializar los bienes inmuebles con destino habitacional, ante todo para vivienda social y económica, propiedad del Gobierno del Estado, de sus organismos descentralizados y de los municipios.
- H) **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS”, “EL INDUVIT” y “EL INFONAVIT”** convienen en establecer una estrategia de coordinación para atraer inversión destinada a la generación de más y mejores viviendas, utilizando estímulos, subsidios, simplificaciones, desregulaciones, transparencia, infraestructura y reserva territorial, que se traduzca en mayor número de viviendas para el estado de Tlaxcala.
- I) Promover, apoyar y brindar facilidades a la inversión privada y social, que permitan la participación de empresas proveedoras de insumos, materiales y ecotecnologías para la edificación o mejoramiento de la vivienda y la urbanización de los desarrollos habitacionales para que sean sostenibles.
- J) Gestionar ante las autoridades competentes, que, en los reglamentos de construcción y demás normatividad urbana, se establezcan:
  - Porcentajes mínimos de urbanización en relación a la superficie total y el tipo de fraccionamiento o condominio.
  - Especificaciones de vialidades y pavimentos que no encarezcan la vivienda y fomenten la sustentabilidad (orientación de las viviendas, pavimentos permeables, etc.).
  - Infraestructura de servicios subterránea.
- K) Fomentar la utilización de ecotecnologías e instalaciones que propicien un uso más eficiente de recursos no renovables y generen ahorros al acreditado en:
  - Agua: dispositivos ahorreadores, muebles de baño como el sanitario de máximo 5 litros, reúso de agua mediante doble tubería, captación de agua

pluvial, tanques elevados, sistemas de regularización a presión en las redes de agua potable para evitar el uso de tinacos, pozos de absorción y plantas de tratamiento.

- Gas: calentadores solares de agua.
- Electricidad: paneles solares y aislamientos térmicos en losa e iluminación ahoradora como lámparas fluorescentes compactas o led.

L) Proponer que el porcentaje de las donaciones se pueda modificar con el compromiso del desarrollador inmobiliario, de entregarlas con equipamiento urbano, como, por ejemplo: escuelas, centros de salud, parques públicos, mercados, caseta de vigilancia, etc.

M) Incrementar las densidades, mediante la vivienda vertical y el fomento de los condominios horizontales, que comprendan mayores espacios libres para equipamiento y esparcimiento.

N) Concertar compromisos de construcción de infraestructura vial y de servicios requerida.

**CUARTA.** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, en el ámbito del sector vivienda en el Estado de Tlaxcala, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, implementará las siguientes acciones:

- A) Promover la modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Catastro del Estado, en coordinación con los ayuntamientos y el Registro Único de Vivienda.
- B) Propiciar la constitución y urbanización de reservas territoriales aptas para el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial, de conformidad con la legislación y planeación urbana, acordes al presupuesto y oferta de vivienda de “**EL INFONAVIT**”, promoviendo su desarrollo para fines habitacionales.
- C) Impulsar acciones que permitan agilizar, desregular, transparentar y simplificar administrativamente, en coordinación con los municipios, los trámites y reducir el tiempo de resolución relacionados con el desarrollo de vivienda, de conformidad a la mejora regulatoria.

- D) Promover, integrar y difundir información a través de sus medios, sobre construcción, oferta y demanda de vivienda; así como, ubicación, características, calidad y precios de la misma y de sus materiales.
- E) Procurar la suscripción de convenios y acuerdos con los municipios y los sectores público, social y privado para incrementar la oferta de tierra para vivienda, especialmente de interés social y económica, de conformidad con lo establecido en los planes y programas de desarrollo urbano, simplificando y agilizando los trámites para la desincorporación, transferencia, enajenación o destino de bienes de propiedad federal, estatal o municipal y de los sectores social y privado para la vivienda.
- F) Compartir con “**EL INFONAVIT**” la información necesaria para el establecimiento de mecanismos de control necesarios en materia de beneficios a quienes desarrollen vivienda de interés social y económica.
- G) Coadyuvar en la promoción de beneficios ante los municipios en relación con el pago del impuesto traslativo de dominio de los adquirientes de vivienda de interés social y económica, para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs.
- H) Coadyuvar en la promoción de beneficios ante las instancias correspondientes sobre el pago de derechos de inscripción de las escrituras donde consten los créditos otorgados por “**EL INFONAVIT**” de derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs y de todas las cancelaciones de hipotecas a favor de ese Instituto.
- I) Promover con los municipios la homologación del concepto de, responsabilidades y criterios de la normatividad en materia de construcción, que contribuya a agilizar el procedimiento para el otorgamiento de permisos y licencias de construcción, usos del suelo y autorizaciones de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales; así como, reducir costos y propiciar el uso de ecotecnologías, tomando en cuenta lo propuesto en el Código de Edificación de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y el Código de Conservación de Energía.

J) Impulsar una política de suelo, para el desarrollo urbano y habitacional, siguiendo los criterios para un desarrollo equilibrado, ordenado y sostenible, en cuanto hace al crecimiento urbano conforme a la planeación urbana aplicable.

**QUINTA.** A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, “**LA SECODUVI**” se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Generar en coordinación con los municipios, un sistema estatal de gestión ágil, transparente y eficiente que permita a los sectores público, social y privado, contar con información de las reservas territoriales y en general sobre planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.
- B) Promover y facilitar la aplicación de programas y proyectos relacionados al desarrollo y generación de reservas territoriales y suelo urbano para vivienda.

#### **SEXTA. COMPROMISOS GENERALES DE “LOS MUNICIPIOS”:**

- A) Celebrar convenios de colaboración y coordinación en los cuales se establezca la promoción de beneficios en el pago del avalúo y traslado de dominio y las demás cargas fiscales que se establezcan con la adquisición de un bien inmueble.
- B) Homologar el concepto de responsabilidades y criterios de la normatividad en materia de construcción, que contribuya a agilizar el procedimiento para el otorgamiento de permisos y licencias de construcción, usos del suelo y autorizaciones de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales; así como, reducir costos y propiciar el uso de ecotecnologías, tomando en cuenta lo propuesto en el Código de Edificación de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y el Código de Conservación de Energía.
- C) Agilizar y reducir de manera significativa el número y diversidad de los trámites y requisitos para la autorización de proyectos habitacionales y permisos y licencias de construcción.

**SÉPTIMA.** “**LA CANADEVI**” se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Promover, integrar y difundir información entre sus agremiados sobre construcción, oferta de vivienda y sistemas constructivos habitacionales.
- B) Promover entre sus agremiados que los beneficios de las condiciones preferenciales derivadas de este convenio, se reflejen en la calidad, sostenibilidad, dimensiones y precio final de la vivienda.
- C) Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los conjuntos habitacionales, que garanticen la protección al ambiente, el esparcimiento, la movilidad y el transporte accesible y disminuyan el consumo de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda sostenible.

**OCTAVA.** A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, “**EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A.C.**”, se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Promover y difundir entre sus agremiados los objetivos y alcances de este convenio, a efecto de que el Notariado en el Estado de Tlaxcala coadyuve en el fomento, mejoramiento y desregulación de la vivienda, propiciando el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial.
- B) Reducir trámites, gestiones, plazos de entrega así como respetar los honorarios profesionales fijados por “**EL INFONAVIT**” para la escrituración de la adquisición, mejoramiento, reestructuración de créditos, daciones en pago, adjudicación judicial o arrendamiento de vivienda financiada por ese Instituto, o la cancelación de hipotecas, en especial para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs, tomando en cuenta los lineamientos pactados entre el Notariado a nivel nacional y para el estado de Tlaxcala con “**EL INFONAVIT**”.
- C) Difundir entre sus agremiados las medidas que “**EL INFONAVIT**” ha implementado en el convenio suscrito recientemente con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

**NOVENA.** Para el cumplimiento de este convenio y para el impulso del sector vivienda en el estado de Tlaxcala, “**EL INFONAVIT**” se compromete a llevar a cabo conforme a sus disposiciones legales que lo rigen y en el ámbito de su competencia, las siguientes acciones:

- A) Establecer mecanismos de información oportunos y transparentes para que los derechohabientes acreditados y agentes vinculados con la oferta de vivienda, conozcan los programas de financiamiento y la distribución crediticia; así como, la difusión y oferta de vivienda nueva y usada en venta en los distintos municipios del estado de Tlaxcala.
- B) Establecer esquemas específicos de financiamiento para adquisición o mejoramiento de vivienda en beneficio de personas derechohabientes o familiares de estos con discapacidad.
- C) Instrumentar programas, esquemas crediticios y estímulos para la adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada a sus derechohabientes.
- D) Promover en el ámbito de su competencia, que los requerimientos normativos de infraestructura y equipamiento habitacional, incentiven la vivienda social y económica sostenible y se homologuen en el estado de Tlaxcala y municipios con las recomendaciones que se emitan en el ámbito federal y local.
- E) Impulsar con los desarrolladores inmobiliarios la construcción preferente de vivienda social y económica sostenible en beneficio de los trabajadores derechohabientes residentes en el estado, en especial para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs.
- F) Gestionar en el ámbito de su competencia, con los desarrolladores inmobiliarios que las viviendas ofertadas a los derechohabientes de “EL INFONAVIT”, además de tener las características básicas, como contar con agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, seguridad estructural y seguridad jurídica, cuenten con características adicionales, como tener más de una recámara, un mínimo de 50 metros cuadrados construidos, preferentemente ubicadas cerca de las fuentes de trabajo y con facilidades escolares, centros de salud y comerciales, alumbrado público, instalaciones subterráneas de electricidad, telefonía y gas, uso de ecotecnologías y acceso a la movilidad y el transporte, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes de “EL INFONAVIT”.

G) Realizar sus mejores esfuerzos para que conforme a su presupuesto y oferta de vivienda, obtenga autorización de su H. Consejo de Administración de un mínimo de 2,284 créditos para adquisición o mejoramiento de vivienda nueva y usada, por parte de sus derechohabientes, en el año 2018 para el Estado de Tlaxcala, de acuerdo a las metas de financiamiento y al Plan Financiero de esos años de **“EL INFONAVIT”**.

Conforme a su presupuesto y disposiciones legales correspondientes, canalizar los recursos financieros necesarios para cumplir las metas crediticias aprobadas anualmente por su Asamblea General; estimando para el 2018 una derrama económica mínima para el Estado de Tlaxcala de **\$ 676.5 mdp** (Seiscientos setenta y seis millones de pesos).

Dado que el cumplimiento de esas metas en el 2018 está sujeto a diversos factores, que algunos se encuentran fuera del alcance del mismo, entre otras, la alineación de las políticas públicas relacionadas a la vivienda en la entidad, el comportamiento negativo de la cartera hipotecaria o la inestabilidad de los mercados financieros que impidan la colocación de certificados de vivienda (CEDEVIS) entre el público inversionista; por lo que estas metas no deben considerarse como una obligación de **“EL INFONAVIT”** frente al **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** o a cualquier tercero; por lo que, ni **“EL INFONAVIT”** ni sus empleados serán responsables si las metas no pudieran concretarse por causas ajenas a la administración del Instituto.

**“EL INFONAVIT”** comparece en el presente convenio, única y exclusivamente para cumplir con el mandato constitucional de que los trabajadores derechohabientes obtengan crédito para: a) La adquisición en propiedad de viviendas, b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, conforme a las disposiciones legales que la regulan y le son aplicables y en razón de los acuerdos tomados por las otras entidades comparecientes para coadyuvar, en el ámbito de su competencia, para convertir a los municipios incluidos en el presente convenio, en espacios urbanos funcionales, que influyan en los diversos componentes del sistema de ciudades, generando condiciones que permitan el fortalecimiento de nuevos entornos urbanos sostenibles; privilegiando la densificación y la verticalidad para hacer más eficiente el aprovechamiento del suelo, mediante el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes de **“EL INFONAVIT”**, para que adquieran una vivienda digna que se desarrolle como impulso a la vivienda social, económica e intraurbana.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente, en lo que concierne al cumplimiento, evaluación y seguimiento de los compromisos que adquieren en este convenio, para lo cual instalarán una mesa de enlace, integrada por el Director General de “LA CEVI” y el delegado de “EL INFONAVIT” en el estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para la consecución de los objetivos de este convenio, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar en su caso, convenios, acuerdos específicos o anexos de ejecución que deberán ser suscritos por las partes involucradas.

**DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”** designan como enlaces responsables para el cumplimiento y ejecución de este convenio, a los titulares de las siguientes áreas:

- A) Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: Al titular de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda, y al titular del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- B) Por parte de los “**MUNICIPIOS**”: el servidor público que designe cada Presidente Municipal.
- C) Por parte de “**EL INFONAVIT**”: el Delegado Regional en el estado de Tlaxcala.
- D) Por parte de “**LA CANADEVI**”: el presidente de la CANADEVI Delegación Tlaxcala.
- E) Por parte de “**LA CMIC**”: el presidente de la CMIC Delegación Tlaxcala.
- F) Por parte de “**EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**”: El presidente.

En virtud de que en cada Dependencia u Organismo se pueden suscitar cambios de administración o representante, se entiende que en este Convenio queda implícita a la Dependencia u organismo como responsable.

**DÉCIMA TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan en que podrán adherirse por escrito en cualquier tiempo a este convenio, dependencias, entidades y organismos públicos federales, estatales y municipales, cámaras, asociaciones y organizaciones no gubernamentales o del sector privado y social que se comprometan a cumplir con los términos previstos en el mismo.

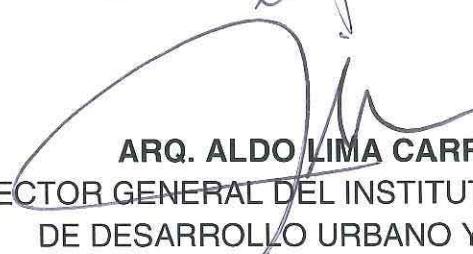
**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” acuerdan que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio o de sus anexos de ejecución, serán resueltas de común acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA.** Este convenio podrá ser adicionado, modificado o dado por terminado de común acuerdo por las partes e iniciará su vigencia a partir de la fecha en que se suscriba y hasta el 30 de noviembre del 2018.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido para los efectos correspondientes, se firma en dos tantos en el Estado de Tlaxcala, al día 23 del mes de febrero del 2018.

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA”**

  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUATZI**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

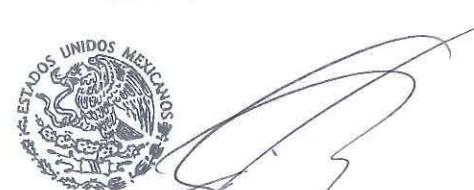
  
**ARQ. ALDO LIMA CARRILLO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INMOBILIARIO  
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

  
**C.P. JORGE SANCHEZ JASSO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HUAMANTLA

  
**LIC. ELEAZAR MOLINA REREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TETLA DE LA SOLIDARIDAD

  
**LIC. ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TLAXCALA

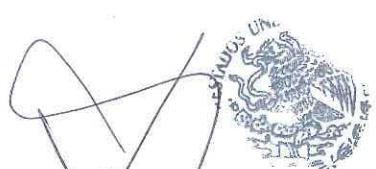
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**ING. ARTURO RIVERA MORA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TZOMPANTEPEC, TLAX.  
2017 - 2021

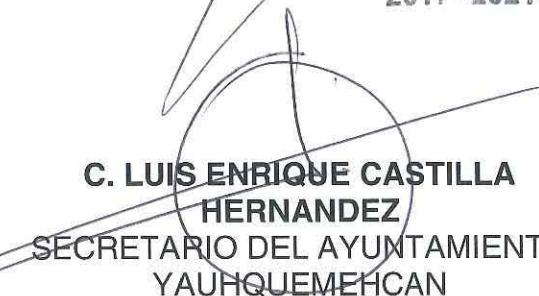
  
**C. FRANCISCO VILLAREAL CHAIRES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
YAUHQUEMEHCAN

  
**PROF. PONCIANO RINCON**  
**VILLAGOMEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
HUAMANTLA

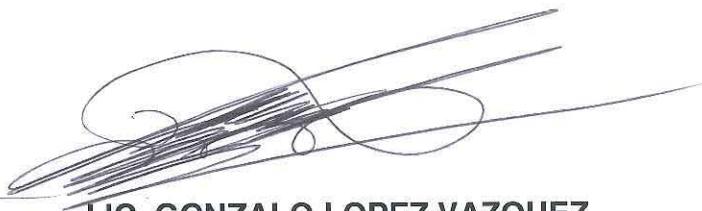
  
**LIC. ESTELA ROJAS RODRIGUEZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
TETLA DE LA SOLIDARIDAD

  
**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ**  
**MORALES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
TLAXCALA

  
**C. ARTURO GUEVARA CERVANTES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
TZOMPANTEPEC  
2017 - 2021

  
**C. LUIS ENRIQUE CASTILLA**  
**HERNANDEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
YAUHQUEMEHCAN

  
**PROF. RAFAEL ZAMBRANO  
CERVANTES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
IXTACUIXTLA DE MARIANO  
DE MATAMOROS

  
**LIC. GONZALO LOPEZ VAZQUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
IXTACUIXTLA DE MARIANO  
DE MATAMOROS

**POR LOS “ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO”**

  
**POR “LA CANADEVI”**  
**ING. JOSE JUAN DÁVILA VAZQUEZ**  
PRESIDENTE  
DELEGACIÓN TLAXCALA

  
**POR “LA CMIC DE TLAXCALA”**  
**ARQ. SERGIO CRUZ CASTAÑON**  
PRESIDENTE  
DELEGACIÓN TLAXCALA

  
**POR “EL CONSEJO DE NOTARIOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA A.C.”**

**LIC. GONZALO FLORES MONTIEL**  
PRESIDENTE

  
**POR “EL INFONAVIT”**  
**DR. JOSE FERNANDO LEON NAVA**  
DELEGADO DE “EL INFONAVIT”  
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

## TESTIGOS DE HONOR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**Mtro. MARCO ANTONIO MENA  
RODRÍGUEZ**

EL DIRECTOR GENERAL DE  
“EL INFONAVIT”

**LIC. DAVID PENCHYNA GRUB**

El Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala y el Lic. David Penchyna Grub, Director General del INFONAVIT, a través de este acto únicamente atestiguan la formalización de este Convenio Marco de Colaboración que celebran las personas morales señaladas en el proemio, por lo que será absoluta responsabilidad de éstas los compromisos que en este instrumento se establezcan.

Esta página 27 corresponde al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fomento y Mejoramiento de la Vivienda en el Estado de Tlaxcala entre “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL INFONAVIT”.